



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 56

Zacatecas, Zac., miércoles 14 de julio de 2021

SUPLEMENTO

3 AL No. 56 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE JULIO DE 2021

ACUERDO.- Mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 Municipios de la Entidad al Segundo Trimestre del Ejercicio 2021, por Concepto de Recursos del Fondo Único de Participaciones, Fondo de Estabilización Financiera, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, Fondo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y del Fondo del Impuesto Sobre Nómina.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021, POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA, FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA.

Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y anexo 1.C. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021; 1, 2, 3, 3-B 4, 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; que se refieren por su parte en los capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, además de la fracción XIII del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley Impuesto Sobre la del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2019 que contiene el incentivo del impuesto que se hubiera causado por las enajenaciones de Bienes Inmuebles; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 16, 22, 25 fracción II y 27 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 33, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35 y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios con sus reformas publicadas en fecha 30 de diciembre de 2020 y el Decreto 605 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2021, publicado el día 30 de diciembre del año 2020.

CONSIDERANDO

En materia de Participaciones Federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2021, en su artículo 3 referente al gasto neto total, así como en el anexo 1.C. relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Las reformas hacendaria, fiscal y financiera aprobadas por el Congreso de la Unión, han provocado cambios cuantitativos y cualitativos en la estructura del Presupuesto de Egresos Federal, ya que se prevé una posible recesión económica, así como un año con adversidades financieras y una posible caída de los ingresos federales (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y los Ingresos Petroleros), que en su conjunto conforman los principales componentes de la Recaudación Federal Participable, mismos que tendrán un impacto directo en el Presupuesto de Egresos Estatal.

Se considera un año con adversidades financieras, que indubitablemente derivará en una reducción de las Participaciones Federales, lo que pudiera matizarse con la activación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), apreciación que se ve agravada con la crisis sanitaria mundial.

Los recursos públicos asignados para sustentar las actividades de los Municipios del Estado de Zacatecas corresponden a las Participaciones, distribuidas conforme a las reglas, fórmulas y

porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y la Ley de Coordinación Fiscal, inicialmente proyectadas en el primer trimestre del año con factores preliminares vigentes al cierre del ejercicio 2020, cifras actualizadas al determinarse el Coeficiente Efectivo en los términos de Ley.

Se incluye dentro del rubro de Fomento Municipal la participación que tienen los Municipios adheridos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, según lo dispuesto en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se participa del coeficiente de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal en virtud de que el Gobierno del Estado es el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden de Municipios, derivado de los convenios celebrados con cuatro Municipios, mismos que fueron publicados en nuestro medio de difusión oficial estatal.

Hay continuidad en el Fondo de Estabilización Financiera, teniendo como objetivo reservar recursos que habrán de destinarse a obligaciones financieras de los Municipios al cierre del ejercicio, como es el caso de aguinaldos, prima vacacional, entre otros compromisos.

Se considera la participación del 100 % de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la Entidad Federativa o del Municipio, así como en sus respectivos Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

El presente Acuerdo en apego a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, hace referencia al Impuesto sobre Nóminas efectivamente pagado, mismo que será participable al 100% entre los Municipios y sus Organismos Descentralizados y Entidades Paraestatales de la recaudación por su cumplimiento.

Las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones de Bienes Inmuebles realizadas en la Entidad Federativa, las cuales deberán participar cuando menos el 20 % del incentivo a sus Municipios, que es distribuido atendiendo la metodología autorizada en el Punto de Acuerdo de la Sexta Asamblea Financiera.

Los Estados deberán de publicar en sus respectivos Periódicos Oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia en la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021, POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA, FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA.

PRIMERO.- El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el importe de los recursos pagados por concepto del Fondo Único de Participaciones, este monto fue distribuido en cumplimiento a los factores determinados con la aplicación de los artículos 33, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35 y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO. - El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el período **abril-junio** ascendió a la cantidad de: **\$ 836'173,387.00 (ochocientos treinta y seis millones ciento setenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)** con la aplicación del coeficientes efectivo, dicho importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

PAGO ACUMULADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 28	Recursos Estatales FISN	Recursos FEIEF	Fondo de Estab. Origen FEIEF	Monto Pagado
Fondo General	22%	481,647,429.00	0.00	0.00	0.00	481,647,429.00
Fondo de Fomento Municipal	100%	236,226,224.00	0.00	0.00	0.00	236,226,224.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	22%	7,331,694.00	0.00	0.00	0.00	7,331,694.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22%	2,022,572.00	0.00	0.00	0.00	2,022,572.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	22%	26,158,455.00	0.00	0.00	0.00	26,158,455.00
Fondo de Compensación 10 Entidades	20%	15,541,352.00	0.00	0.00	0.00	15,541,352.00
9/11 del IEPS s/ventas de Diesel y Gasolinas	20%	7,729,182.00	0.00	0.00	0.00	7,729,182.00
Fondo de Compensación del ISAN	22%	676,319.00	0.00	0.00	0.00	676,319.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	100%	47,079,699.00	0.00	0.00	0.00	47,079,699.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta Bienes Inm.	20%	1,310,453.00	0.00	0.00	0.00	1,310,453.00
Fondo del Impuesto Sobre Nómina	100%	0.00	10,450,008.00	0.00	0.00	10,450,008.00
Acumulado Total		825,723,379.00	10,450,008.00	0.00	0.00	836,173,387.00

El monto anterior, se encuentra consolidado con los recursos provenientes del Ramo General 28, por un monto de **\$ 777'333,227.00 (setecientos setenta y siete millones trescientos treinta y tres mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, importe integrado proporcionalmente por: el 22 % del Fondo General de Participaciones, el 100 % del Fondo de Fomento Municipal, el 22 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 22 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el 22 % del Fondo de Fiscalización y Recaudación, el 20 % de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto), el 20 % de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado, el 22 % del Fondo de Compensación del ISAN, adicionalmente contiene la aplicación de ajustes del ejercicio 2020, cuyos resultados en términos generales fueron a favor del Estado.

También se transfirió a 34 Municipios de la entidad un monto de **\$ 47'079,699.00 (cuarenta y siete millones setenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)** derivado del Fondo del Impuesto sobre la Renta, en virtud de que dieron cumplimiento al supuesto del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se transfirió a los 58 Municipios de la entidad lo correspondiente al 20 % del Fondo del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, atendiendo las disposiciones de la metodología de distribución, avalada en la Sexta Asamblea Financiera, por un monto de **\$ 1'310,453.00 (un millón trescientos diez mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)**.

En cumplimiento a la adición en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el artículo 33 Bis establece que aquellos Municipios que cumplieron con las obligaciones del entero y pago del Impuesto sobre Nómina contenido en el artículo citado, reciben el Fondo del Impuesto sobre Nómina (FISN), mismo que fue por un monto de **\$ 10'450,008.00 (diez millones cuatrocientos cincuenta mil ocho pesos 00/100 M.N.)** siendo estos recursos de origen estatal.

TERCERO.- Los recursos de estos Fondos pasaron a ser parte de la Hacienda Pública Municipal y fueron utilizados en el gasto público, comprendiendo erogaciones por concepto de: gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública; lo anterior, de acuerdo a las prioridades analizadas en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación, fases valoradas por cada uno de los Municipios en el uso de su autonomía.

CUARTO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2021 en cumplimiento de la Ley normativa, el monto representa un incremento del **6.18 %** con respecto al mismo período del ejercicio anterior.

QUINTO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el ámbito federal y estatal, la distribución acumulada que resultó en los meses de **abril, mayo y junio** quedó como a continuación se indica:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021

No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Fondo del Impuesto sobre Nómina	Recursos FEIF	Fondo de Estab. Financiera Origen FEIF	Suma
1	Apozol	3,901,942.00	0.00	6,636.00	0.00			3,908,578.00
2	Apulco	3,211,037.00	0.00	5,461.00	0.00			3,216,498.00
3	Atolinga	2,601,476.00	204,000.00	4,464.00	42,657.00			2,852,597.00
4	Benito Juárez	2,974,019.00	0.00	5,059.00	29,304.00			3,008,382.00
5	Calera	20,870,672.00	3,141,289.00	35,356.00	530,699.00			24,578,016.00
6	Cañitas de Felipe Pescador	4,173,562.00	0.00	7,069.00	0.00			4,180,631.00
7	Concepción del Oro	8,250,605.00	701,170.00	14,064.00	116,534.00			9,082,373.00
8	Cuauhtémoc	5,422,780.00	17,038.00	9,113.00	18,408.00			5,467,339.00
9	Chalchihuites	8,375,825.00	719,925.00	14,300.00	126,103.00			9,236,153.00
10	El Plateado de Joaquín Amaro	2,024,567.00	124,659.00	3,469.00	25,326.00			2,178,021.00
11	El Salvador	2,288,397.00	0.00	3,903.00	0.00			2,292,300.00
12	Fresnillo	91,382,095.00	11,349,775.00	153,690.00	1,923,563.00			104,809,123.00
13	Genaro Codina	4,976,653.00	284,207.00	8,457.00	18,507.00			5,287,824.00
14	General Enrique Estrada	3,502,331.00	253,764.00	5,930.00	61,596.00			3,823,621.00
15	General Francisco R. Murguía	13,865,789.00	0.00	23,633.00	150,238.00			14,039,660.00
16	General Pánfilo Natera	9,003,314.00	0.00	15,127.00	43,834.00			9,062,275.00
17	Guadalupe	86,015,716.00	8,097,696.00	145,070.00	1,794,747.00			96,053,229.00
18	Huanusco	3,535,961.00	58,473.00	6,026.00	36,402.00			3,636,862.00
19	Ijalpa	14,062,707.00	514,307.00	23,859.00	59,440.00			14,660,313.00
20	Jerez	32,705,040.00	2,703,539.00	55,646.00	706,869.00			36,171,094.00
21	Jiménez del Teul	3,917,843.00	0.00	6,682.00	0.00			3,924,525.00
22	Juan Aldama	9,178,851.00	488,319.00	15,560.00	144,863.00			9,827,593.00
23	Juchipila	8,821,990.00	668,015.00	15,076.00	124,611.00			9,629,692.00
24	Loreto	17,330,596.00	0.00	28,263.00	0.00			17,358,859.00
25	Luis Moya	5,695,464.00	0.00	9,612.00	0.00			5,705,076.00
26	Mazapil	27,205,995.00	0.00	42,427.00	79,180.00			27,327,602.00
27	Melchor Ocampo	3,626,809.00	0.00	6,207.00	20,936.00			3,653,952.00
28	Mezquital del Oro	2,609,397.00	75,968.00	4,466.00	46,835.00			2,736,666.00
29	Miguel Auza	10,176,825.00	344,048.00	17,169.00	93,576.00			10,631,618.00
30	Momax	2,360,812.00	0.00	4,037.00	10,679.00			2,375,528.00
31	Monte Escobedo	7,179,515.00	124,313.00	12,259.00	112,433.00			7,428,520.00
32	Morelos	7,246,240.00	765,012.00	12,318.00	0.00			8,023,570.00
33	Moyahua de Estrada	3,941,093.00	138,208.00	6,733.00	15,708.00			4,101,742.00
34	Nochistlán de Mejía	17,234,293.00	666,679.00	29,378.00	177,773.00			18,108,123.00
35	Noria de Ángeles	6,744,669.00	0.00	11,381.00	31,701.00			6,787,751.00
36	Ojocaliente	15,717,041.00	0.00	26,238.00	0.00			15,743,279.00
37	Pánuco	7,246,026.00	327,467.00	12,216.00	87,644.00			7,673,353.00
38	Pinos	28,187,297.00	0.00	47,409.00	302,261.00			28,536,967.00
39	Río Grande	26,233,377.00	4,303,933.00	44,299.00	542,642.00			31,124,251.00
40	Saín Alto	9,826,381.00	0.00	16,607.00	0.00			9,842,988.00
41	Santa María de La Paz	2,465,324.00	69,725.00	4,212.00	33,537.00			2,572,798.00
42	Sombrerete	28,106,995.00	1,485,845.00	47,494.00	0.00			29,640,334.00
43	Susticacán	1,610,455.00	0.00	2,759.00	20,626.00			1,633,840.00
44	Tabasco	7,665,937.00	417,935.00	12,954.00	127,452.00			8,224,278.00
45	Tepechitlán	5,429,261.00	465,365.00	9,242.00	102,258.00			6,006,126.00
46	Tepetongo	5,254,977.00	153,127.00	8,735.00	49,897.00			5,466,736.00
47	Teúl de González Ortega	4,091,960.00	606,377.00	6,984.00	59,739.00			4,765,060.00
48	Tlaltenango de Sánchez Román	13,931,763.00	886,165.00	23,649.00	257,380.00			15,098,957.00
49	Trancoso	6,781,248.00	0.00	11,309.00	0.00			6,792,557.00
50	Trinidad García de la Cadena	2,610,660.00	0.00	4,450.00	15,802.00			2,630,912.00
51	Valparaíso	23,279,782.00	434,039.00	39,701.00	381,242.00			24,134,764.00
52	Vetagrande	4,626,274.00	32,234.00	7,814.00	75,913.00			4,742,235.00
53	Villa de Cos	19,010,844.00	1,421,880.00	32,239.00	327,760.00			20,792,723.00
54	Villa García	7,940,233.00	0.00	13,374.00	0.00			7,953,607.00
55	Villa González Ortega	5,660,788.00	0.00	9,368.00	0.00			5,670,156.00
56	Villa Hidalgo	7,612,590.00	0.00	12,801.00	0.00			7,625,391.00
57	Villanueva	14,986,222.00	0.00	25,306.00	14,359.00			15,025,887.00
58	Zacatecas	72,642,912.00	5,035,203.00	123,393.00	1,508,974.00			79,310,482.00
Acumulado Trimestral		777,333,227.00	47,079,699.00	1,310,453.00	10,450,008.00	-	-	836,173,387.00

SÉPTIMO.- El monto anterior contiene la distribución del 30 % del Fondo de Fomento Municipal de acuerdo al Artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para los Municipios que cuentan con Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, el cual ascendió a **\$ 3'108,375.00 (tres millones ciento ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** de acuerdo a lo siguiente:

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS DEL 30 % DE FOMENTO MUNICIPAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO	DOCUMENTO	FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES
LORETO	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	405,500.00
MAZAPIL	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	2,461,601.00
TEPETONGO	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	135,577.00
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	105,697.00
TOTAL GENERAL		3,108,375.00

OCTAVO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones, estuvieron disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el Estado los recibió de la Federación, y fueron transferidos mediante ministraciones a las cuentas bancarias estipuladas por los Municipios en apego a la cláusula segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica Bancaria, signado en el mes de septiembre del año 2018 con las Administraciones Municipales 2018-2021.

FECHAS DE PROGRAMACIÓN O PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES EN EL EJERCICIO 2021

Mes	Primera Ministración	Segunda Ministración	Tercera Ministración	Cuarta Ministración	Quinta Ministración	Recursos FEIEF	FISN	Concepto
Abril	9	19	29	30			8	Liberación de Recursos
Mayo	7	17	28	31			6	Liberación de Recursos
Junio	7	17	29	30			10	Liberación de Recursos

NOVENO.- El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales, publica en el Periódico Oficial los resultados trimestrales de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por el actual periodo de acuerdo a lo siguiente:

PAGO ACUMULADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021 POR ORIGEN DEL RECURSO

No.	Periodo de Pago a Municipios	Recursos FUP	Fondo ISR	Fondo ISN	FEIEF	FEF ORIGEN FEIEF	Total de Recursos
II	Segundo Trimestre	778,643,680.00	47,079,699.00	10,450,008.00	0.00	0.00	836,173,387.00
	Acumulado Total	778,643,680.00	47,079,699.00	10,450,008.00	0.00	0.00	836,173,387.00

DÉCIMO.- El total de los recursos que se pagaron y distribuyeron a los Municipios durante el período comprendido de enero a junio del ejercicio 2021 ascendió a la cantidad de **\$1,564'135,188.00 (un mil quinientos sesenta y cuatro millones ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** cuyo origen principal es de fuente del Ramo 28 (Participaciones Federales) y una porción mínima con recursos de origen estatal.

Los recursos fueron transferidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su monto fue determinado y radicado en cumplimiento a la normatividad vigente; el importe incluye ajustes del ejercicio 2020, el Fondo del Impuesto sobre Nómina, el Fondo del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y Recursos FEIEF.

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2021

No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Fondo del Impuesto sobre Nómina	Recursos FEIEF	Fondo de Estab. Financiera Origen FEIEF	Suma
1	Apozol	7,322,178.00	0.00	13,076.00	0.00	31,222.00	1,170.00	7,367,646.00
2	Apulco	6,058,372.00	0.00	10,827.00	0.00	26,015.00	974.00	6,096,188.00
3	Atolinga	4,847,558.00	360,832.00	8,725.00	71,203.00	20,659.00	774.00	5,309,751.00
4	Benito Juárez	5,601,713.00	0.00	10,014.00	29,304.00	24,024.00	900.00	5,665,955.00
5	Calera	37,745,720.00	5,346,540.00	66,909.00	1,143,877.00	152,984.00	5,732.00	44,461,762.00
6	Cañitas de Felipe Pescador	7,857,772.00	0.00	13,975.00	0.00	33,487.00	1,255.00	7,906,489.00
7	Concepción del Oro	15,473,146.00	1,136,430.00	27,672.00	234,701.00	65,973.00	2,471.00	16,940,393.00
8	Cuauhtémoc	10,187,445.00	39,324.00	18,017.00	31,172.00	43,166.00	1,617.00	10,320,741.00
9	Chalchihuites	15,722,871.00	910,428.00	28,200.00	252,032.00	67,389.00	2,525.00	16,983,445.00
10	El Plateado de Joaquín Amaro	3,782,579.00	157,481.00	6,815.00	42,836.00	16,222.00	608.00	4,006,541.00
11	El Salvador	4,359,845.00	0.00	7,831.00	0.00	19,042.00	713.00	4,387,431.00
12	Fresnillo	169,190,923.00	21,029,855.00	298,612.00	4,694,160.00	702,635.00	26,324.00	195,942,509.00
13	Genaro Codina	9,410,146.00	566,888.00	16,801.00	42,965.00	40,455.00	1,516.00	10,078,771.00
14	General Enrique Estrada	6,489,165.00	442,734.00	11,546.00	127,629.00	27,224.00	1,019.00	7,099,317.00
15	General Francisco R. Murguía	26,146,444.00	0.00	46,769.00	249,345.00	112,172.00	4,203.00	26,558,933.00
16	General Pánfilo Natera	17,006,767.00	0.00	30,040.00	78,678.00	72,304.00	2,709.00	17,190,498.00
17	Guadalupe	155,170,783.00	17,166,275.00	274,193.00	3,627,728.00	626,041.00	23,455.00	176,888,475.00
18	Huanusco	6,611,131.00	82,809.00	11,847.00	59,551.00	28,222.00	1,058.00	6,794,618.00
19	Jalpa	26,068,946.00	914,627.00	46,442.00	99,486.00	109,487.00	4,103.00	27,243,091.00
20	Jerez	59,747,166.00	5,420,038.00	106,369.00	1,529,090.00	245,928.00	9,213.00	67,057,804.00
21	Jiménez del Teul	7,393,298.00	0.00	13,270.00	0.00	31,938.00	1,197.00	7,439,703.00
22	Juan Aldama	17,243,552.00	758,810.00	30,608.00	301,100.00	72,963.00	2,733.00	18,409,766.00
23	Juchipila	16,144,270.00	1,633,208.00	28,888.00	124,611.00	66,963.00	2,509.00	18,000,449.00
24	Loreto	32,728,775.00	0.00	56,187.00	0.00	135,380.00	5,071.00	32,925,413.00
25	Luis Moya	10,666,421.00	0.00	18,899.00	0.00	45,026.00	1,687.00	10,732,033.00
26	Mazapil	51,006,231.00	0.00	84,060.00	79,180.00	201,855.00	7,563.00	51,378,889.00
27	Méjchor Ocampo	6,878,351.00	0.00	12,397.00	20,936.00	30,011.00	1,123.00	6,942,818.00
28	Mezquital del Oro	4,921,929.00	75,968.00	8,854.00	46,835.00	21,277.00	797.00	5,075,660.00
29	Miguel Auza	19,076,916.00	585,633.00	33,794.00	152,213.00	80,606.00	3,021.00	19,932,183.00
30	Momax	4,405,130.00	0.00	7,915.00	31,678.00	18,802.00	704.00	4,464,229.00
31	Monte Escobedo	13,406,137.00	127,050.00	24,042.00	243,487.00	57,133.00	2,141.00	13,859,990.00
32	Morelos	13,125,674.00	1,514,825.00	23,366.00	0.00	53,565.00	2,006.00	14,719,436.00
33	Moyahua de Estrada	7,319,639.00	151,974.00	13,134.00	15,708.00	31,034.00	1,162.00	7,532,651.00
34	Nochistlán de Mejía	31,646,460.00	1,523,856.00	56,480.00	284,223.00	131,399.00	4,924.00	33,647,342.00
35	Noria de Ángeles	12,731,778.00	0.00	22,537.00	52,435.00	54,086.00	2,026.00	12,862,862.00
36	Ojocaliente	30,801,737.00	0.00	54,351.00	0.00	136,299.00	5,107.00	30,997,494.00
37	Pánuco	13,721,466.00	456,147.00	24,288.00	144,652.00	58,529.00	2,193.00	14,407,275.00
38	Pinos	53,430,215.00	704,954.00	94,437.00	511,160.00	228,007.00	8,543.00	54,977,316.00
39	Río Grande	48,759,952.00	5,116,048.00	86,235.00	1,294,777.00	203,317.00	7,618.00	55,467,947.00
40	Sain Alto	18,569,506.00	0.00	32,941.00	0.00	79,194.00	2,967.00	18,684,608.00
41	Santa María de La Paz	4,606,225.00	273,620.00	8,267.00	55,492.00	19,656.00	736.00	4,963,996.00

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2021

No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Fondo del Impuesto sobre Nómina	Recursos FEIEF	Fondo de Estab. Financiera Origen FEIEF	Suma
42	Sombrerete	52,353,496.00	2,782,428.00	92,796.00	0.00	219,643.00	8,228.00	55,456,591.00
43	Susticacán	3,030,007.00	0.00	5,457.00	20,626.00	13,082.00	490.00	3,069,662.00
44	Tabasco	14,339,724.00	1,067,563.00	25,449.00	277,967.00	60,579.00	2,269.00	15,773,551.00
45	Tepechitlán	10,105,736.00	1,204,063.00	18,057.00	229,995.00	42,735.00	1,602.00	11,602,188.00
46	Tepetongo	9,862,766.00	496,563.00	17,243.00	83,236.00	41,247.00	1,545.00	10,502,600.00
47	Teúl de González Ortega	7,655,288.00	606,377.00	13,716.00	59,739.00	32,642.00	1,223.00	8,368,985.00
48	Tlaltenango de Sánchez Román	25,788,761.00	2,525,519.00	45,858.00	596,559.00	107,676.00	4,034.00	29,068,407.00
49	Trancoso	12,802,811.00	0.00	22,513.00	0.00	54,321.00	2,036.00	12,881,681.00
50	Trinidad García de la Cadena	4,838,027.00	0.00	8,668.00	15,802.00	20,451.00	766.00	4,883,714.00
51	Valparaíso	43,343,090.00	1,756,367.00	77,569.00	814,596.00	183,601.00	6,878.00	46,182,101.00
52	Vetagrande	8,658,458.00	149,182.00	15,356.00	145,241.00	36,565.00	1,370.00	9,006,172.00
53	Villa de Cos	36,085,352.00	3,065,206.00	64,300.00	675,649.00	155,441.00	5,824.00	40,051,772.00
54	Villa García	14,965,363.00	0.00	26,477.00	0.00	63,530.00	2,379.00	15,057,749.00
55	Villa González Ortega	10,714,108.00	0.00	18,642.00	0.00	44,963.00	1,685.00	10,779,398.00
56	Villa Hidalgo	14,438,175.00	0.00	25,522.00	0.00	61,672.00	2,311.00	14,527,680.00
57	Villanueva	28,114,672.00	0.00	49,930.00	20,276.00	119,383.00	4,474.00	28,308,735.00
58	Zacatecas	130,910,290.00	12,089,720.00	232,394.00	3,111,067.00	528,513.00	19,800.00	146,891,784.00
Acumulado Trimestral		1,441,390,456.00	92,239,342.00	2,549,577.00	21,722,997.00	6,007,735.00	225,081.00	1,564,135,188.00

DÉCIMO PRIMERO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2020 en cumplimiento de la Ley normativa de la materia, y el monto representó un incremento del **8.25 %** con respecto a los recursos similares del ejercicio 2020. El monto distribuido en cada uno de los conceptos que integran el Fondo Único de Participaciones se integra de la manera siguiente:

PAGO ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 28	Recursos Estatales FISN	Recursos FEIEF	Fondo de Estab. Origen FEIEF	Monto Pagado
Fondo General	22%	932,146,875.00	0.00	4,896,814.00	222,581.00	937,266,270.00
Fondo de Fomento Municipal	100%	397,666,052.00	0.00	1,055,988.00	0.00	398,722,040.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	22%	14,253,361.00	0.00	0.00	0.00	14,253,361.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22%	5,132,283.00	0.00	0.00	0.00	5,132,283.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	22%	44,028,350.00	0.00	54,933.00	2,500.00	44,085,783.00
Fondo de Compensación 10 Entidades	20%	31,226,234.00	0.00	0.00	0.00	31,226,234.00
9/11 del IEPS s/ventas de Diesel y Gasolinas	20%	15,584,636.00	0.00	0.00	0.00	15,584,636.00
Fondo de Compensación del ISAN	22%	1,352,665.00	0.00	0.00	0.00	1,352,665.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	100%	92,239,342.00	0.00	0.00	0.00	92,239,342.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta Bienes Inm.	20%	2,549,577.00	0.00	0.00	0.00	2,549,577.00
Fondo del Impuesto Sobre Nómina	100%	0.00	21,722,997.00	0.00	0.00	21,722,997.00
Acumulado Total		1,536,179,375.00	21,722,997.00	6,007,735.00	225,081.00	1,564,135,188.00

DÉCIMO SEGUNDO.- El Gobierno del Estado, en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales, publicó en el Periódico Oficial los resultados trimestrales anteriores de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por su origen de acuerdo a lo siguiente:

PAGO ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE EN EL EJERCICIO 2021 POR ORIGEN DEL RECURSO

No.	Periodo de Pago a Municipios	Recursos FUP	Fondo ISR	Fondo ISN	FEIEF	FEF ORIGEN FEIEF	Total de Recursos
I	Primer Trimestre	665,296,353.00	45,159,643.00	11,272,989.00	6,007,735.00	225,081.00	727,961,801.00
II	Segundo Trimestre	778,643,680.00	47,079,699.00	10,450,008.00	0.00	0.00	836,173,387.00
	Acumulado Total	1,443,940,033.00	92,239,342.00	21,722,997.00	6,007,735.00	225,081.00	1,564,135,188.00

DÉCIMO TERCERO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para cada rubro mencionado, del cual se refleja un monto acumulado por concepto de la distribución del 30 % del Fondo de Fomento Municipal de acuerdo a la Ley de la materia, para los Municipios que cuentan con Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, siendo de un total acumulado por el periodo de enero a junio de **\$ 5'540,341.00 (cinco millones quinientos cuarenta mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)**, a saber:

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS DEL 30 % DE FOMENTO MUNICIPAL ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO	DOCUMENTO	FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES
LORETO	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	722,759.00
MAZAPIL	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	4,387,538.00
TEPETONGO	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	241,651.00
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	188,393.00
TOTAL GENERAL		5,540,341.00

El pago de la distribución acumulada de **enero a junio** del ejercicio 2021 distribuida por cada uno de los componentes del Fondo Único de Participaciones, misma que incluye el importe mencionado con antelación, quedó como a continuación se indica:

Table with 13 columns: MUNICIPIOS, FONDO GENERAL, FOMENTO MUNICIPAL, I.E.P.'S, I.S.A.N., FONDO FISICALIZACION, FONDO COMP. 10 ENT., 9/11 DELIERS SVENTADISEL, COMPENSACION ISAN, FONDO ISR, PFR Bienes Inmuebles, FONDO DEL FEFY FEFY FEFY FEFY FEFY FEFY, RECURSOS, and TOTAL ACUMULADO. It lists 49 municipalities and their financial data for the year 2021.

DÉCIMO CUARTO.- El monto total transferido a los 58 Municipios de la Entidad fue por el orden de \$ 1,564'135,188.00 (un mil quinientos sesenta y cuatro millones ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y representó un incremento del 4.38 % con respecto a los recursos presupuestados en el ejercicio 2021, los cuales ascendieron a \$ 1,498'437,894.00 (un mil cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), importe notificado a los Municipios mediante comunicado oficial de fecha 21 de enero de 2021, documento al cual se anexó el calendario de proyección de pago del Fondo Único de Participaciones que contiene los factores de distribución.

DÉCIMO QUINTO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones transferidos a los Municipios fueron calculados provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en atención al artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios. En el mes de abril se determinaron los coeficientes definitivos y sus respectivos ajustes, para lo cual los Municipios previamente reportaron a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, la información relativa al Impuesto Predial y Derechos por Suministro de Agua del ejercicio 2020, quedando como a continuación se señala:

RESULTADO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL COEFICIENTE DEFINITIVO 2021		
Concepto	No. de municipios	Importe máximo
Municipios con crecimiento de Coeficiente	12	10,720,241.00
Municipios que decrecieron en Coeficiente	46	(3,828,114.00)
	58	

DÉCIMO SEXTO.- Una vez determinadas las variaciones referentes al coeficiente provisional respecto del coeficiente definitivo conforme a los datos alusivos al Impuesto Predial y Derechos por Suministro de Agua del ejercicio 2020, mismos que fueron proporcionados por los Municipios, y a los valores actualizados contenidos en la fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el resultado de los coeficientes efectivos de aplicación vigentes se muestra a continuación:

COEFICIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES 2021			
NUM	Municipio	Coeficiente Efectivo FUP	Coeficiente Población método/pob.
301	APOZOL	0.005128511808	0.00385910446600
302	APULCO	0.004246749213	0.00304659652900
303	ATOLINGA	0.003422150182	0.00140370301400
304	BENITO JUÁREZ	0.003927751637	0.00276980133600

COEFICIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES 2021

NUM	Municipio	Coefficiente Efectivo FUP	Coefficiente Población método/pob.
305	CALERA	0.026243200244	0.02820906729300
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	0.005481515740	0.00508896283800
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	0.010853547535	0.00746853843500
308	CUAUHTEMOC	0.007066888006	0.00830138989400
309	CHALCHIHUITES	0.011060739717	0.00621772007100
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0.002673176988	0.00097340670200
311	EL SALVADOR	0.003071212754	0.00154672413800
312	FRESNILLO	0.117122203089	0.14828084910200
313	GENARO CODINA	0.006589169390	0.00503532991600
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0.004529281964	0.00409582908500
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	0.018344308980	0.01244715307800
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	0.011782298030	0.01450308173500
317	GUADALUPE	0.107544341496	0.13053143444000
318	HUANUSCO	0.004646398874	0.00280309073600
319	JALPA	0.018215580336	0.01559423427600
320	JEREZ	0.041720259739	0.03693273938500
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	0.005205047730	0.00275254016600
322	JUAN ALDAMA	0.012005432248	0.01217467317800
323	JUCHIPILA	0.011329907200	0.00755237840400
324	LORETO	0.022037963068	0.03311000667000
325	LUÍS MOYA	0.007412321867	0.00812754525200
326	MAZAPIL	0.032970017567	0.01095714421300
327	MELCHOR OCAMPO	0.004862927390	0.00168666291000
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.003472648519	0.00151096885700
329	MIGUEL AUZA	0.013255036055	0.01461836169300
330	MOMAX	0.003104391012	0.00150788650500
331	MONTE ESCOBEDO	0.009429763211	0.00535281215300
332	MORELOS	0.009164740717	0.00814172407000
333	MOYAHUA DE ESTRADA	0.005151611737	0.00279261074000
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	0.022152630496	0.01722726426500
335	NORIA DE ÁNGELES	0.008839703857	0.01003860337400
336	OJOCALIENTE	0.021317359765	0.02721346765800
337	PANUCO	0.009526452796	0.01083569955200
338	PINOS	0.037040534358	0.04453443541800
339	RÍO GRANDE	0.033822908620	0.03978391480900
340	SAÍN ALTO	0.012920301222	0.01346617858700
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	0.003243099901	0.00170577349200
342	SOMBRERETE	0.036396611109	0.03924758559400
343	SUSTICACÁN	0.002139885867	0.00084148204400
344	TABASCO	0.009981341776	0.01022601036400
345	TEPECHTLÁN	0.007082725968	0.00512964988200
346	TEPETONGO	0.006763687586	0.00400089264900
347	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	0.005378935493	0.00330181525900
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	0.017987008440	0.01683087382200
349	TRANCOSO	0.008830281419	0.01260990125400
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.003399739836	0.00207257335700
351	VALPARAÍSO	0.030423990893	0.02001124441900
352	VETAGRANDE	0.006023076998	0.00633484943900
353	VILLA DE COS	0.025220152368	0.02134405334200
354	VILLA GARCÍA	0.010384960100	0.01203658381700
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0.007311694692	0.00814234054100
356	VILLA HIDALGO	0.010010358198	0.01198788265900
357	VILLANUEVA	0.019583445491	0.01945457168300
358	ZACATECAS	0.091148018709	0.09222828144100
TOTALES		1.00	1.00

DÉCIMO SÉPTIMO.- En cumplimiento a las reformas realizadas a la Ley Estatal de la materia, el Fondo de Estabilización Financiera estimado para 2021 es por el orden de **\$81'180,310.00 (ochenta y un millones ciento ochenta mil trescientos diez pesos 00/00 M.N.)** el cual se encuentra integrado con el 1.00 % de los recursos de los incisos a, c, d, e y f. de enero a junio de 2021 se ha reservado para este Fondo un monto de **\$45'314,249.00 (cuarenta y cinco millones trescientos catorce mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** más los rendimientos financieros generados en el período, los cuales serán liberados en los términos de la Ley.

RECURSOS DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO 2021 (Artículo 33 fracción III)

Art.	Inciso	Estimación del Fondo de Estabilización Financiera para el Estado de Zacatecas	Fondo de Estabilización	Existencia en el Fondo de Estabilización	Monto Pagado del FEF con origen FEIEF	Reserva por generar a Diciembre
33	I. a)	Fondo General	75,620,213.00	42,370,310.00	222,581.00	33,027,322.00
33	I. c)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,568,427.00	647,882.00	0.00	920,545.00
33	I. d)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	277,547.00	233,285.00	0.00	44,262.00
33	I. e)	Fondo de Fiscalización	3,591,240.00	2,001,290.00	2,500.00	1,587,450.00
33	I. f)	Fondo de Compensación del ISAN	122,883.00	61,482.00	0.00	61,401.00
Fondo de Estabilización Financiera			81,180,310.00	45,314,249.00	225,081.00	35,640,980.00
Porcentaje del Fondo de Estabilización Financiera			100.00%	55.82%	0.28%	43.90%

De los recursos señalados en el cuadro anterior, se han realizado pagos del Fondo de Estabilización Financiera con fuente de recursos del FEIEF por la Compensación Anual Definitiva 2020, por el orden de **\$ 225,081.00 (doscientos veinticinco mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.)**.

Se expide el presente Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 Municipios de la Entidad, en el Segundo Trimestre y su monto acumulado al Primer Semestre del ejercicio 2021 por concepto de recursos a Municipios, a los 6 días del mes de julio del año dos mil veintiuno. **EL SECRETARIO DE FINANZAS. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ. Rúbrica.**